

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE MAYO DE 2020

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid) y siendo las nueve horas (09:30) del día nueve octubre de dos mil veinte se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. José Luis Pérez Viu, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento:

D^a Mercedes Castañeda Abad, Primera Teniente de Alcalde

D. José Joaquín Navarro Calero

D. José María López García

D. Ángel González Baos

D^a Ana María Soto Povedano

D^a Milagros Martínez Bravo

Da fe de los acuerdos tomados D. Manuel Paz Taboada. Secretario General de la Corporación.

Asiste a la sesión de forma telemática, a través de videoconferencia, la Interventora General de la Corporación, D^a Ruth Porta Cantoni

Tras comprobar que concurre el quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **9:30 horas** y da paso a los asuntos comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía número 1216 de fecha 25 de mayo de 2020:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de mayo de 2020

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 20 de mayo de 2020, que es aprobada por



unanimidad, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

2.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para modificar la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 80 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, que establece que la Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias en los días y horas que ella misma determine, con un mínimo de dos sesiones al mes.

El Sr. Alcalde informa que se propone fijar las sesiones con periodicidad semanal.

A continuación el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por todos los asistentes.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local toma el siguiente acuerdo, en relación con la periodicidad de las sesiones ordinarias:

Primero.- La Junta de Gobierno Local se reunirá con periodicidad semanal, celebrando sus sesiones los miércoles a las 09.30 horas en primera convocatoria. En caso de coincidir el miércoles con festivo, la celebración se trasladaría con carácter ordinario al día hábil posterior o anterior.

Segundo.- Este acuerdo será hecho público mediante inserción de un edicto en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web.

A.- Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo y Planificación Territorial, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

3.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios postales y telegráficos de este Ayuntamiento y del Juzgado de Paz (exp. 03/2020)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los siete



miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por parte de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. se ha solicitado la prórroga del contrato señalado.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General y por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios postales y telegráficos de este Ayuntamiento y del Juzgado de Paz, suscrito con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., por dos años adicionales, con efectos del día 22 de junio de 2020, en las mismas condiciones que el contrato actual.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.22201 del Presupuesto General para 2020 y sucesivos que corresponda.

Tercero.- Proceder a la formalización documental de la prórroga aprobada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la citada sociedad.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la Concejalía de Régimen Interior, Intervención y Tesorería Municipales.

Sexto.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los



artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

4.- Aprobar la justificación de la subvención a la Hermandad del Santísimo Cristo del Milagro, correspondiente al ejercicio 2019.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Participación Ciudadana así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los siete miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Participación Ciudadana en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Hechos:

Resultando.- La Hermandad del Santísimo Cristo del Milagro de Villaviciosa de Odón solicita de este Ayuntamiento una subvención con el fin de poder hacer frente a los gastos originados para poder realizar el programa de actividades previsto.

Dicha subvención ha sido concedida desde la creación de la mencionada Hermandad, siendo consciente esta Concejalía de las necesidades económicas de la misma a través del presupuesto previsto para el ejercicio de 2019.

Vista.- Una vez examinado el expediente y visto que el informe de Intervención Municipal número 222/2020, no presenta inconveniente alguno al respecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención a la Hermandad del Santísimo Cristo del Milagro de Villaviciosa de Odón, correspondiente al año 2019, por un importe de 6.200.-Euros.



Segundo.- Notificar al Interesado.

Tercero.- Comunicar a los departamentos de Intervención y Tesorería.

5.- Aprobar la justificación de la subvención a la Hermandad de San Sebastián, correspondiente al ejercicio 2020.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Participación Ciudadana así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los siete miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Participación Ciudadana en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Hechos:

Resultando.- La Hermandad de San Sebastián de Villaviciosa de Odón solicita de este Ayuntamiento una subvención con el fin de poder hacer frente a los gastos originados para poder realizar el programa de actividades previsto.

Dicha subvención ha sido concedida desde la creación de la mencionada Hermandad, siendo consciente esta Concejalía de las necesidades económicas de la misma a través del presupuesto previsto para el ejercicio de 2020.

Vista.- Una vez examinado el expediente y visto que el informe de Intervención Municipal número 224/2020, no presenta inconveniente alguno al respecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención a la Hermandad de San Sebastián de Villaviciosa de Odón, correspondiente al año 2020, por un importe de 12.400.-Euros.

Segundo.- Notificar al Interesado.

Tercero.- Comunicar a los departamentos de Intervención y Tesorería.



B.- Área de Gobierno de Atención al Ciudadano, Entidades Urbanísticas, Transporte, Turismo, Población, Deportes, Empleo, Desarrollo Local y Promoción Económica.

6.- Aprobar la justificación de la subvención a la Asociación de Jugadores Veteranos, correspondiente al ejercicio 2019.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Deportes así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Martínez Bravo, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los siete miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Deportes en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2019 aprobó la subvención a la Asociación de Jugadores Veteranos de la A.D. Villaviciosa de Odón para el desarrollo de actividades durante el año 2019, por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €).

CONSIDERANDO que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y a la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad, según lo dispuesto en los artículos 14.1.b y 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 29 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

RESULTANDO que el Presidente de la Asociación presenta en el ayuntamiento, el día 10 de enero de 2020, documentación justificativa de la subvención otorgada.

RESULTANDO que el Técnico de Deportes ha emitido informe de fecha 5 de marzo de 2020 en el que refleja que la documentación presentada se corresponde con el objeto de la subvención concedida.



RESULTANDO que dicha documentación cumple con los requisitos y condiciones legales y así lo suscribe el Viceinterventor Municipal en su informe 216/2020 de 19 de mayo 2020.

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. - Aprobar la justificación de la subvención a la Asociación de Jugadores Veteranos de la A.D. Villaviciosa de Odón del año 2019, por importe de 3.000 €.

Segundo. - Notificar al interesado el presente acuerdo.

Tercero. - Comunicar el acuerdo al Departamento de Intervención.

Cuarto. - Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para la que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

7.- Expedientes de urgencia

Abierto este punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Navarro Calero anuncia la presentación de un asunto por vía de urgencia.

7.1 Urgente primero: Expediente de convalidación de gastos nº 01/2020

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Hacienda sobre aprobación



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

de la convalidación de gastos de referencia.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Navarro Calero que exponga las razones de urgencia que aconsejan tratar este asunto en esta sesión de la Junta de Gobierno.

El Sr. Navarro Calero, señala que la urgencia se debe a que el procedimiento no estaba concluido para poder ser incluido en el orden del día de la sesión y dado que es preciso abonar las facturas, se aconseja la aprobación a la mayor brevedad.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobada la procedencia del debate por los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la procedencia del debate el Sr. Navarro expone brevemente el contenido del expediente de referencia, así como de los informes técnicos que están incluidos en el mismo.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda, en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local, toma el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de convalidación de gastos que, por importe de 191.531,58 €, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los respectivos servicios al objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio o realización del gasto.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los correspondientes documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 218/2020 emitido por la Intervención municipal por el que se pone de manifiesto la omisión de la función interventora en una parte de las facturas que conforman el presente expediente.



Vista la Providencia dictada por la Alcaldía-Presidencia ordenando la continuación de la tramitación.

A la vista de la Memoria suscrita por esta Concejalía y el informe 223/2020 de la Intervención General en orden a la tramitación del presente expediente de convalidación de los gastos

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Convalidar, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 39 de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado para 2020, los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 41/2020 y cuya relación se unen como Anexos I y II, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 191.531,58 €, euros.

ANEXO I. OMISIÓN PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO EN BASES DE EJECUCIÓN

FACTURAS INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS 1/2020

Nº de Entrada	Tercero	Nombre	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total
F/2020/486	B84171016	ABARIS GESTION FINANCIERA, S.L.	Emit- 35	19/02/2020	1.000,00
F/2020/716	B84171016	ABARIS GESTION FINANCIERA, S.L.	Emit- 36	10/03/2020	1.000,00
F/2020/400	A84408954	ACEINSA MOVILIDAD S.A.	MOV- 202001066	31/01/2020	8.397,28
F/2020/401	A84408954	ACEINSA MOVILIDAD S.A.	MOV- 202001067	31/01/2020	25,26
F/2020/685	A84408954	ACEINSA MOVILIDAD S.A.	MOV- 202002075	29/02/2020	8.397,28
F/2020/687	A84408954	ACEINSA MOVILIDAD S.A.	MOV- 202002076	29/02/2020	25,26
F/2020/1021	A84408954	ACEINSA MOVILIDAD S.A.	MOV- 202003049	31/03/2020	8.397,28
F/2020/1022	A84408954	ACEINSA MOVILIDAD S.A.	MOV- 202003050	31/03/2020	25,26
F/2020/1023	B79412268	AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L.	0020 030080	03/04/2020	624,80
F/2020/1024	B79412268	AUTOCARES PUESTA DEL SOL, S.L.	0020 020169	03/04/2020	624,80
F/2020/388	A28007268	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Emit-CO 628	04/02/2020	3.196,91
F/2020/404	B85337996	GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL	I520 1	31/01/2020	3.475,68
F/2020/650	B85337996	GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL	I520 3	29/02/2020	3.497,52
F/2020/1069	B85337996	GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL	I520 5	31/03/2020	1.224,13
F/2020/161	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	75202019900020001506	30/01/2020	843,82
F/2020/162	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	75202019900020001493	30/01/2020	147,40



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

F/2020/164	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	75202019900020001472	30/01/2020	2.985,02
F/2020/165	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	75202019900020001456	30/01/2020	181,03
F/2020/166	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	75202019900020001455	30/01/2020	181,03
F/2020/167	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	75202019900020001507	30/01/2020	911,32
F/2020/740	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	75202019900020002990	13/03/2020	147,75
F/2020/408	B81273427	MERCACLIMA Y SOLAR S.L	FAC 1779	01/02/2020	1.391,50
F/2020/686	B81273427	MERCACLIMA Y SOLAR S.L	FAC 1825	01/03/2020	1.391,50
F/2020/886	B81273427	MERCACLIMA Y SOLAR S.L	FAC 1896	01/04/2020	1.391,50
F/2020/398	A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.	F 20001302	31/01/2020	527,63
F/2020/813	A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.	F 20003415	30/03/2020	383,50
F/2020/1139	A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.	R 20000308	27/04/2020	44.322,35
F/2020/1140	A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.	R 20000310	27/04/2020	44.322,35
F/2020/1141	A47379235	ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.	R 20000312	27/04/2020	44.322,35
F/2020/196	F82050261	PIAGET SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	Emit- 61	31/01/2020	673,64
F/2020/760	F82050261	PIAGET SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	Emit- 63	18/03/2020	898,18
F/2020/392	B28822153	STLIMA SL	2020//551	31/01/2020	1.262,80
F/2020/679	B28822153	STLIMA SL	2020//1152	04/03/2020	631,40
F/2020/674	B82306036	TECNICOS EN SALUD AMBIENTAL ASOCIADOS SL	Cen 20001	24/02/2020	1.361,03
F/2020/696	B82306036	TECNICOS EN SALUD AMBIENTAL ASOCIADOS SL	Cen 80	06/03/2020	1.361,03
F/2020/1060	B82306036	TECNICOS EN SALUD AMBIENTAL ASOCIADOS SL	Cen 108	06/04/2020	1.361,03
				TOTAL	190.910,62

ANEXO II. OMISIÓN PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO EN BASES DE EJECUCIÓN

FACTURAS INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS 1/2020

Nº. de Entrada	NIF Tercero	Nombre	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total
F/2020/334	11792815W	M.S.A.I.	0008218	01/02/2020	290,60
F/2020/120	50319977W	P.G.L.	A 20	08/01/2020	40,10
F/2020/121	50319977W	P.G.L.	A 35	10/01/2020	91,10
F/2020/122	50319977W	P.G.L.	A 12	07/01/2020	80,28



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

F/2020/384	50319977W	P.G.L.	A 107	27/01/2020	118,88
				TOTAL	620,96

8.- Ruegos y preguntas

Abierto este punto del orden del día, no se formula ningún ruego o pregunta.

Al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, y para la constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta.

El Secretario General,

Manuel Paz Taboada

